



DECRETO ALCALDÍCIO N° 096

REF: Autoriza Calendario de Patrullaje Preventivo para marzo junto a la utilización de vehículo municipal.

Puerto Williams, 12 MAR 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N°153, de fecha 31/01/2025, mediante el cual se designa como Alcaldesa (S) a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Convenio OS-14 establecido entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Institución de Carabineros de Chile;
- Providencia N°443 18231, de fecha 07/03/2025, de Alcaldesa (S) a Secretario Municipal suplente, la cual acompaña correo electrónico del Capitán de Carabineros y Comisario Subrogante.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de hacer patrullajes preventivos, en el contexto del Convenio OS-14 con Carabineros de Chile, por cuanto la materia de seguridad se ha vuelto sumamente relevante dentro de la comuna, del mismo modo que ha aumentado esta preocupación a lo largo del país;
- Que el Artículo 65 letra ñ de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala: *"El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad;"*
- Que se trata ésta de una tarea inherente a la municipalidad, en concordancia con el ya mencionado Convenio y con lo dispuesto por la m j) del artículo 4º de la Ley 18.695, que establece dentro de las funciones de las municipalidades: *"El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"*;

DECRETO

1º AUTORÍCESE, calendario de patrullaje preventivo correspondiente al mes de marzo del año 2025, en conformidad con el convenio OS-14 establecido entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Institución de Carabineros de Chile.

CALENDARIO PATRULLAJES MIXTOS CARABINEROS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

MES DE MARZO

PATRULLAJE DE SOBERANÍA	PATRULLAJES MIXTOS URBANOS
1. 10.03.2025 DE 09:00 HORAS A 14:00 HORAS, AL SECTOR DE PUERTO NAVARINO.	1. 14.03.2025 A CONTAR DE LAS 20:00 HORAS
2. 21.03.2025 DE 09:00 HORAS A 14:00 HORAS, AL SECTOR DE CALETA EUGENIA.	2. 15.03.2025 A CONTAR DE LAS 20:00 HORAS
3. 25.03.2025 DE 09:00 HORAS A 14:00 HORAS, AL SECTOR DE PUERTO NAVARINO.	3. 21.03.2025 A CONTAR DE LAS 20:00 HORAS
	4. 22.03.2025 A CONTAR DE LAS 20:00 HORAS
	5. 28.03.2025 A CONTAR DE LAS 20:00 HORAS
	6. 29.03.2025 A CONTAR DE LAS 20:00 HORAS

2º ORDENESE, a dirección de finanzas el uso del vehículo de seguridad pública, correspondiente a la camioneta **Great Wall PPU TCWB56**, para la ejecución de los patrullajes de soberanía y en el sector urbano.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO,
ARCHIVESE.**



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV/SSC/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Carabineros de Chile;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Dirección de Obras Municipales;
7. Archivo Oficina de Partes.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)